



Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través de FONDOS FEDER, en el marco del Programa Operativo 2014-2020, objetivo temático 6 "proteger el Medio Ambiente y Promover la Eficiencia de los recursos", Inversión prioritaria 6.d. Tasa de cofinanciación: 80 %.

La Excm. Sra. consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, por **ORDEN**, registrada al Núm. 795 del **LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES**, de fecha **12 de agosto de 2014**, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 05 de enero de 2012 y,

Visto el informe emitido por el Asesor de la Consejería Adjunta a la Presidencia, de fecha 26 de diciembre de 2013, que literalmente dice lo que sigue:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 23 de mayo de 2014 se publica en el Perfil del Contratante la licitación del contrato de obras de **CONSTRUCCIÓN DE SENDERO VERDE EN LA CIUDAD DE MELILLA**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación y con un Presupuesto Base de Licitación de 458.808,75 € IPSI incluido.

El pasado 1 de julio de 2014, a instancias de la Mesa de Contratación, se solicita informe de esta Dirección General, para determinar si existe baja anormal o temeraria y, en caso afirmativo, la justificación de la misma.

2. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

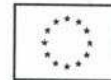
2.1. Ofertas económicas presentadas

Las ofertas económicas admitidas por la Mesa de Contratación y presentadas por los distintos licitadores se resumen en la tabla siguiente:

	PRECIO LICITACION	€	458.808,75	
N.	EMPRESA	PRECIO (PO)	BAJA	
1	MESTOLAYA S.L.	€ 312.700,00	31,85%	
2	YOLANDA PEREZ RAMOS S.L.	€ 336.352,69	26,69%	
3	DRAGADOS S.A.	€ 344.172,24	24,99%	
4	GOYCA S.A.	€ 410.016,37	10,63%	
5	PROMEKO 2000 S.L.	€ 362.458,91	21,00%	
6	ANTONIO ESTRADA GARCIA	€ 327.747,00	28,57%	
6	CONSTRUCCIONES OTERO S.L.	€ 297.812,75	35,09%	
7	ALBERTO MARCOS CAYUELA	€ 364.500,00	20,56%	
8	FERROVIAL AGROMAN S.A.	€ 409.331,51	10,78%	
9	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.	€ 374.886,00	18,29%	
10	SERANCO S.A.	€ 283.489,20	38,21%	
11	UTE JARQUIL CONSTRUCCIONES-JARQUIL GLOBAL	€ 315.063,97	31,33%	
12	POSTIGOS OBRAS Y SERVICIOS S.A.	€ 308.273,50	32,81%	

2.2. Estudio de temeridad

La consideración de ofertas con valores anormales o desproporcionados se define en el artículo 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, estableciendo:



Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través de FONDOS FEDER, en el marco del Programa Operativo 2014-2020, objetivo temático 6 "proteger el Medio Ambiente y Promover la Eficiencia de los recursos". Inversión prioritaria 6.d. Tasa de cofinanciación: 80 %.

"Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas"

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, describimos los pasos seguidos:

Se establece un primer valor de la media de las ofertas presentadas (PM1) de 342.061,86 €, observándose que existen dos ofertas que superan a dicha media incrementada en un 10%; excluyéndose ambas en el cálculo de la media, obteniendo una media (PM2), 329.768,75 €.

PRECIO LICITACION		€ 458.808,75					
N.	EMPRESA	PRECIO (PO)	BAJA	(P) - [(M1)+10%]	MEDIA 2 (M2)	(P) - (M2)	% s/ (M2)
1	MESTOLAYAS.L.	€ 312.700,00	31,85%	-€ 63.568,04	€ 312.700,00	-€ 17.068,75	-5,18%
2	YOLANDAPEREZ RAMOS S.L.	€ 336.352,69	26,69%	-€ 39.915,35	€ 336.352,69	€ 6.583,94	2,00%
3	DRAGADOS S.A.	€ 344.172,24	24,99%	-€ 32.095,80	€ 344.172,24	€ 14.403,49	4,37%
4	GOYCASA	€ 410.016,37	10,63%	€ 33.748,33		€ 80.247,62	24,33%
5	PROMEKO 2000 S.L.	€ 362.458,91	21,00%	-€ 13.809,13	€ 362.458,91	€ 32.690,16	9,91%
6	ANTONIO ESTRADA GARCIA	€ 327.747,00	28,57%	-€ 48.521,04	€ 327.747,00	-€ 2.021,75	-0,61%
6	CONSTRUCCIONES OTERO S.L.	€ 297.812,75	35,09%	-€ 78.455,29	€ 297.812,75	-€ 31.956,00	-9,69%
7	ALBERTO MARCOS CAYUELA	€ 364.500,00	20,56%	-€ 11.768,04	€ 364.500,00	€ 34.731,25	10,53%
8	FERROVAL AGROMAN S.A.	€ 409.331,51	10,78%	€ 33.063,47		€ 79.562,76	24,13%
9	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.	€ 374.886,00	18,29%	-€ 1.382,04	€ 374.886,00	€ 45.117,25	13,68%
10	SERANCO S.A.	€ 283.489,20	38,21%	-€ 92.778,84	€ 283.489,20	-€ 46.279,55	-14,03%
11	UTE JARQUIL CONSTRUCCIONES-JARQUIL GLOBAL	€ 315.063,97	31,33%	-€ 61.204,07	€ 315.063,97	-€ 14.704,78	-4,46%
12	POSTIGOS OBRAS Y SERVICIOS S.A.	€ 308.273,50	32,81%	-€ 67.994,54	€ 308.273,50	-€ 21.495,25	-6,52%
		MEDIA 1 (M1)			MEDIA 2 (M2)		
		€ 342.061,86			€ 329.768,75		

Observando las desviaciones de las ofertas presentadas respecto del valor (PM2), se confirma que la oferta presentada por la empresa SERANCO S.A. supera al valor de la media en más de un 10% (concretamente en un 14.03%) por lo que según el artículo 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre se considera que dicha oferta incurre en un valor anormal o desproporcionado, solicitando a dicha empresa la justificación de dicha oferta a tenor de lo establecido en el art. 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo análisis se describe a continuación.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA SERANCO S.A.

3.1. Antecedentes



Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través de FONDOS FEDER, en el marco del Programa Operativo 2014-2020, objetivo temático 6 "proteger el Medio Ambiente y Promover la Eficiencia de los recursos". Inversión prioritaria 6.d. Tasa de cofinanciación: 80 %.

En relación con la petición de informe de la Mesa de Contratación respecto a la licitación del contrato de servicios **CONSTRUCCIÓN DE SENDERO VERDE EN LA CIUDAD DE MELILLA**, tras la apertura de las proposiciones económicas realizadas el pasado día 1 de julio de 2014, se solicita a la empresa SERANCO S.A. la justificación de la oferta económica presentada para el contrato objeto del asunto, al tratarse de una oferta de valor anormal o desproporcionada conforme al Pliego de Cláusulas Particulares del contrato, siendo remitida a la Dirección General de Medio Ambiente con fecha 4 de julio de 2014.

3.2. Estructura del informe

El informe presentado por la empresa SERANCO S.A. establece un listado sobre el cuál inciden los ahorros que permiten justificar la oferta de 283.489,20 €.

Costes directos e indirectos

Se basa en una simple declaración en el conocimiento del mercado local en lo que a precios de materiales se refiere en lo relativo a los costes directos.

En cuanto a los costes indirectos, se declara nuevamente la posesión de maquinaria propia ya amortizada, así como la inclusión de un resumen general de los costes indirectos que, finalmente, no consta en el informe presentado.

En resumen, los costes anteriormente mencionados, suponen el Presupuesto de Ejecución Material del proyecto, que supone una cantidad de 356.994,05 €; que supone casi un 78% del importe del contrato, y no consta ningún cálculo por parte de la empresa que justifique de ninguna manera la reducción o ahorro sobre dichas partidas que componen el proyecto, ya sea ofertas de materiales, estudio de rendimientos de personal, certificados de maquinaria propia u ofertas de alquiler, etc.

Gastos Generales y Beneficio Industrial

Se establecen los siguientes porcentajes:

Costes de estructura: 5.10%
Provisión (postventa): 0.90%
Beneficio industrial: 1.00%

A partir de dichos importes, podemos deducir la cantidad (no justificada) que prevé la empresa en destinar a la ejecución del contrato, es decir, costes directos e indirectos, que es de 245.317,76 €, obtenidos de deducir el IPSI a su oferta, así como los porcentajes anteriormente descritos.

3. CONCLUSIÓN

Examinada la oferta presentada por la empresa SERANCO S.A., de 283.489,20 € (incluido IPSI), el técnico que suscribe observa que en ningún momento se justifican los ahorros que permiten a la empresa presentar su oferta, bien sea con estudio de rendimientos, ofertas de materiales, etc.; no cumpliendo, por tanto, ninguno de los parámetros de justificación demandados en la solicitud realizada por parte de la Dirección General de Medio Ambiente.



Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través de FONDOS FEDER, en el marco del Programa Operativo 2014-2020, objetivo temático 6 "proteger el Medio Ambiente y Promover la Eficiencia de los recursos". Inversión prioritaria 6.d. Tasa de cofinanciación: 80 %.

Por tanto, se considera que la documentación presentada es INSUFICIENTE para acreditar que la oferta puede ser cumplida y se recomienda a la Mesa de Contratación la exclusión de la oferta de la empresa SERANCO S.A., de 283.489,20 € (incluido IPSI) (con una baja sobre el precio de licitación del 38.21%) por tratarse de una oferta desproporcionalmente baja, estableciendo, de acuerdo con artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Ley de Contratos del Sector Público, como adjudicatario provisional a la siguiente proposición económica más ventajosa que no se encuentra en situación de baja desproporcionada o anormal.

Es todo lo que tengo el honor de informar. No obstante, la Mesa de Contratación, con mejor criterio, decidirá.

En base al informe anterior, y de conformidad con el mismo, **VENGO EN DISPONER:**

1.- Dejar sin efecto la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 01/7/2014, de las obras de **CONSTRUCCIÓN DE SENDERO VERDE EN LA CAM**, a la empresa **SERANCO, S.A.**, por estar su oferta en baja desproporcionada y no haberla justificado debidamente.

2.- Adjudicar el contrato de obras de "**CONSTRUCCIÓN DE SENDERO VERDE EN LA C.A.M.**", a la empresa **CONSTRUCCIONES OTERO, S.L. (CIF: B-43004852)**, y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLSCP Carta de pago de haber constituido **la garantía definitiva por importe de 13.787,63 €** y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributaria con el Estado, Seguridad Social y la Ciudad.

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (297.812,75 €), desglosado en: Precio: 275.752,55 €, Ipsi: 22.060,20 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO: TRES (03) MESES.

ABONO: Se financiará de la siguiente manera: "**Realizaciones diversas de Medio Ambiente**" 07 17200 60901" un importe de **458.808,75 €**

Y según lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP, el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Acuerdo puede interponer **recurso potestativo de reposición** en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente **recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla**, en el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los



CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA



P.O. FEDER MELILLA
2014-2020

"UNA MANERA DE HACER EUROPA"

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través de FONDOS FEDER, en el marco del Programa Operativo 2014-2020, objetivo temático 6 "proteger el Medio Ambiente y Promover la Eficiencia de los recursos". Inversión prioritaria 6.d. Tasa de cofinanciación: 80 %.

artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario de 07 de mayo de 1999) en concordancia con el art. 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, (BOE nº 12 de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Asimismo le comunico que transcurridos **DOS (02) MESES**, desde la recepción de este escrito, deberá retirar la documentación presentada.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 13 de agosto de 2014.
El Secretario Técnico, P.A.



- PERFIL DE CONTRATANTE.